

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación estas serán públicas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: (...) autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

autoridades(...)

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.-En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación(...)”*;

Que, artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan Reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación (PAC) elaborado por cada entidad contratante previa la consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesarias su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. Normas de Control Interno de la Contraloría General Del Estado - Página 30 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.

Que, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)” con la siguiente distribución (...)”;

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0412-M, de fecha 02 de marzo de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos; ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG N R; ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG ML FRASCO X 20 ML; ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70 % FRASCO 1000 ML; ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG N R; AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG N R; AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG N R; AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62 COMA 5 MG SOBRE 5 ML; AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML FRASCO X 100 ML; ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG N R; ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG N R; ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML AMPOLLA X 1 ML; BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMPOLLA X 1 ML; CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG N R; CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG N R; CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 POR CIENTO FUNDA X 1000 ML; CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 0 02 TUBO 20 G Y APLICADORES; COLCHICINA SOLIDO ORAL 0 5 MG N R; COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML; COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG; COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG Y 80 MG N R; DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML AMPOLLA X 1 ML; DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG; DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG N R; EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML AMPOLLA X 1 ML; FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R; FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 2 ML; GLICLAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 30MG; GLICLAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 60 MG N R; HIDROCORTISONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 005 N R; LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 POR CIENTO; LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO; LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 075 MG N R; LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE Y 180000 CARTUCHO DENTAL; LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML N R; LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG; METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML N R; METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG; METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG; MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG N R; OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG; OXIGENO GAS MEDICINAL GAS MEDICINAL 99 5PORCENTAJE

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBON DE M3; RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG; SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG DOSIS N R; SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO; TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG; TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 COMA 3 POR CIENTO; TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG; NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG; UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO, **disminución** al Plan Anual de Contratación \$4.25617 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0412-M, de fecha 02 de marzo de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos; AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R; CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R; CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R; DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG SOBRE ML; INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML; METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG N R; TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R; GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG; IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG; LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 075 MG N R; SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG N R, **incrementando** al Plan Anual de Contratación \$4.472,38 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0412-M, de fecha 02 de marzo de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos; ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG; LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 050 MG N R; AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R; AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R; INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML; METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG N R; TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R; GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG; **LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 075 MG N R; modificando** al Plan Anual de Contratación dentro del cuatrimestre programado y cambio del CPC.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-0412-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.004-2022-CSA-AM concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R
Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022.

RESUELVE:

Art.1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A - Amaguaña, solicita reformar el PAC 2022

DISMINUIR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICINAS	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	1148	0,010	11,48
2	530809	MEDICINAS	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG ML FRASCO X 20 ML	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	36	0,210	7,56
3	530809	MEDICINAS	ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	2	0,070	0,14
4	530809	MEDICINAS	AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	1560	0,090	140,40
5	530809	MEDICINAS	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62 COMA 5 MG SOBRE 5 ML	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	1423	0,080	113,84
6	530809	MEDICINAS	AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	52	4,500	234,00
7	530809	MEDICINAS	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	1161	0,080	92,88
8	530809	MEDICINAS	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	5	0,480	2,40
9	530809	MEDICINAS	BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	41	0,010	0,41
10	530809	MEDICINAS	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	5448	0,010	54,48
11	530809	MEDICINAS	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	1380	0,010	13,80
12	530809	MEDICINAS	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	153	0,200	30,60
13	530809	MEDICINAS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 POR CIENTO FUNDA X 1000 ML	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	53	0,010	0,53
14	530809	MEDICINAS	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 0 02 TUBO 20 G Y APLICADORES	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	38	0,400	15,20
15	530809	MEDICINAS	COLCHICINA SOLIDO ORAL 0 5 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	900	0,050	45,00

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

16	530809	MEDICINAS	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3 ML	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	234	0,010	2,34
17	530809	MEDICINAS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG MAS 160 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	409	0,040	16,36
18	530809	MEDICINAS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG Y 80 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	252	0,010	2,52
19	530809	MEDICINAS	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	4	0,590	2,36
20	530809	MEDICINAS	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	7936	0,030	238,08
21	530809	MEDICINAS	DIFENHIDRAMINA SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	1301	0,300	390,30
22	530809	MEDICINAS	DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	6030	0,010	60,30
23	530809	MEDICINAS	EPINEFRINA ADRENALINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	4	0,370	1,48
24	530809	MEDICINAS	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	2024	0,010	20,24
25	530809	MEDICINAS	FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 2 ML	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	4	0,450	1,80
26	530809	MEDICINAS	GLICLAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 30MG	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	4200	0,030	126,00
27	530809	MEDICINAS	GLICLAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 60 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	3600	0,034	122,40
28	530809	MEDICINAS	HIDROCORTISONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 005 N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	72	1,500	108,00
29	530809	MEDICINAS	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 POR CIENTO	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	95	0,010	0,95
30	530809	MEDICINAS	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	186	2,000	372,00
31	530809	MEDICINAS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 075 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	2962	0,070	207,34
32	530809	MEDICINAS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML N R	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	8	1,450	11,60
33	530809	MEDICINAS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	1020	0,050	51,00
34	530809	MEDICINAS	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML N R	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	10	0,420	4,20
35	530809	MEDICINAS	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	1440	0,100	144,00
36	530809	MEDICINAS	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	13	0,360	4,68
37	530809	MEDICINAS	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG N R	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	36	5,000	180,00
38	530809	MEDICINAS	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	10470	0,010	104,70

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

39	530809	MEDICINAS	OXIGENO GAS MEDICINAL GAS MEDICINAL 99 PORCENTAJE CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBON DE M3	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	2	42,000	84,00
40	530809	MEDICINAS	RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	2076	0,010	20,76
41	530809	MEDICINAS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG DOSIS N R	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	65	1,050	68,25
42	530809	MEDICINAS	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	15	0,098	1,47
43	530809	MEDICINAS	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	290	0,280	81,20
44	530809	MEDICINAS	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO O COMA 3 POR CIENTO	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	6	6,500	39,00
45	530809	MEDICINAS	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	522	0,020	10,44
46	530809	MEDICINAS	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	330	1,100	363,00
47	530809	MEDICINAS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	2803	0,200	560,60
48	530809	MEDICINAS	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 0 7 FRASCO 1000 ML	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	50	3,300	165,00
49	530809	MEDICINAS	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	1104	0,090	99,36
50	530809	MEDICINAS	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	1666	0,110	183,26
51	530809	MEDICINAS	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE Y 180000 CARTUCHO DENTAL	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	114	1,800	205,20

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R
Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
											11,48
											7,56
											0,14
											140,40
											113,84
											234,00
											92,88
											2,40
											0,41
											54,48
											13,80
											30,60
											0,53
											15,20
											45,00
											2,34
											16,36
											2,52
											2,36
											238,08
											390,30
											60,30
											1,48
											20,24
											1,80
											126,00
											122,40
											108,00
											0,95
											372,00
											207,34
											11,60
											51,00
											4,20
											144,00
											4,68
											180,00
											104,70
											84,00
											20,76
											68,25
											1,47
											81,20
											39,00
											10,44
											363,00
530809	MEDICINAS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	35260421068	1	UNIDAD	2803	0,039	109,32	451,28
530809	MEDICINAS	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70% FRASCO 1000 ML	BIEN	Infima Cuantía	241100011	1	UNIDAD	50	2,900	145,00	20,00
530809	MEDICINAS	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	Infima Cuantía	35260561100	1	UNIDAD	580	0,17	98,60	0,76
530809	MEDICINAS	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	35260421083	1	UNIDAD	1666	0,070	116,62	66,64
530809	MEDICINAS	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 PORCENTAJE Y 180000 CARTUCHO DENTAL	BIEN	Infima Cuantía	352604722	1	UNIDAD	114	0,800	91,20	114,00

AGREGAR

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R
Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICINAS	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	1394	0,030	41,82
2	530809	MEDICINAS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	1308	0,013	17,00
3	530809	MEDICINAS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	7755	0,030	232,65
4	530809	MEDICINAS	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG SOBRE ML	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010911		UNIDAD	684	0,070	47,88
5	530809	MEDICINAS	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	147	0,200	29,40
6	530809	MEDICINAS	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	23478	0,010	234,78
7	530809	MEDICINAS	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	6816	0,100	681,60
8	530809	MEDICINAS	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	8147	0,040	325,88
9	530809	MEDICINAS	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	Infima Cuantía	3529010911		UNIDAD	7554	0,010	75,54
10	530809	MEDICINAS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 075 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	3529010912		UNIDAD	2962	0,070	207,34
11	530809	MEDICINAS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	3529010912		UNIDAD	325	0,080	26,00

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICINAS	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	35260005069	1	UNIDAD	1394	0,09	125,46	83,64
530809	MEDICINAS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	35260045185	1	UNIDAD	1308	0,32	418,56	401,56
530809	MEDICINAS	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	35260571208	1	UNIDAD	7755	0,065	504,075	271,43
530809	MEDICINAS	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG SOBRE ML	BIEN	Infima Cuantía	35260832269	1	UNIDAD	684	0,11	75,24	27,36
530809	MEDICINAS	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML FRASCO X 10 ML	BIEN	Catalogo Electrónico	35260100453	1	UNIDAD	147	2,67	392,49	363,09
530809	MEDICINAS	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	35260900564	1	UNIDAD	23478	0,046	1.079,99	845,21
530809	MEDICINAS	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	35260903759	1	UNIDAD	6816	0,25	1.704,00	1.022,40
530809	MEDICINAS	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	BIEN	Infima Cuantía	352605382	1	UNIDAD	8147	0,090	733,23	407,35
530809	MEDICINAS	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	Infima Cuantía	35260712432	1	UNIDAD	7554	0,039	294,61	219,07
530809	MEDICINAS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 075 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	35260194517	1	UNIDAD	2962	0,100	296,20	88,86
530809	MEDICINAS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG N R	BIEN	Infima Cuantía	35260731728	1	UNIDAD	8538	0,09	768,42	742,42

MODIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICINAS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	Catalogo Electrónico	352901091	C2	UNIDAD	6938	0,030	208,14
2	530809	MEDICINAS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 050 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	352901091	C2	UNIDAD	17250	0,020	345,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICINAS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	Infima Cuantía	35260421310	C1	UNIDAD	6938	0,03	208,14	
530809	MEDICINAS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 050 MG N R	BIEN	Catalogo Electrónico	35260194516	C1	UNIDAD	17250	0,02	345,00	

La represente Reforma es de Modificación en el cuatrimestre programado y cambio del

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

CPC, para dar continuidad a la planificación anual y de esta manera contribuir a la mejora continua en la presentación de servicios institucionales como lo indica en el Informe Técnico del área requirente.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CSA-AM-2022-0412-M

Anexos:

- certificacion_pac_iess-csa-am-2022-0353-m-10815960001646238649.pdf
-
disponibilidad_fondos_-iess-csa-am-2022-0167-m-101142270016457963540607636001646238685.pdf
- stock_bodega_copia_de_stock_de_bodega_1-signed0438157001646239719.pdf
- matriz_de_la_reforma_al_pac_(1)0381257001646239773.xls
- informe_de_reforma_medicinas_-_copia-signed-signed-1-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Economista
Marco Antonio Jimenez Ortega
Director Provincial Pichincha

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0012-R

Quito, D.M., 03 de marzo de 2022

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Abogada
Zoila Mercedes Riofrio Endara
Administradora